

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Trabajo de Suficiencia Profesional

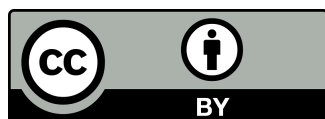
**Informe de la presencia e importancia del
concordato para la conformación del Área Legal
de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza**

Luz Patricia Valdiviezo Urdiales

Para optar el Título Profesional de Abogado

Lima, 2024

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de suficiencia profesional



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD
DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

A : Eliana Carmen Mory Arciniega.
 Decana de la Facultad de Derecho
DE : Gabriel Ravelo Franco
 Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 14 de octubre de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarla y en vista de haber sido designado asesor del trabajo de suficiencia profesional titulada: “Informe de la presencia e importancia del Concordato para la conformación del área legal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza ”, perteneciente a la bachiller Luz Patricia Valdiviezo Urdiales, de la E.A.P. de Derecho; se procedió con la carga del documento a la plataforma “Turnitin” y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 13% de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores SI NO
(Nº de palabras excluidas: 15)
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el Informe constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido del informe sobre la autora y sobre el asesor recae la responsabilidad sobre el proceso de asesoría, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Gabriel Ravelo Franco
Asesor de trabajo de investigación

Cc.
Facultad
Oficina de Grados y Títulos
Interesado (a)

DEDICATORIA

A mi amada madre Haydee Zenaida Urdiales de Valdiviezo, quien me enseñó a tener fortaleza, a luchar por mis objetivos y el significado del verdadero amor.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, quien siempre es mi guía y me regala la fortaleza necesaria para seguir adelante, quien frente a mis debilidades me acoge como su hija amada.

A mis abuelos, por ser los cimientos sólidos en mi vida, quienes impulsaron mi vocación de maestra y mi pasión por el derecho.

A mis padres, quienes me han enseñado el verdadero valor de las cosas, quienes me han guiado con mano firme en este caminar y me han brindado una mano amiga en la dificultad.

A mi hijo, que es mi mayor impulso para salir adelante, para continuar en esta lucha de ser mejor cada día y enseñarle con el ejemplo que todo esfuerzo tiene recompensa.

A ti, mi compañero de mi vida, quien ha creído y cree en mí, me acompaña en mis proyectos y se hace cómplice de mis más grandes anhelos.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo da a conocer las tareas desarrolladas como asistente legal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y la Red de Colegios Diocesanos del Callao, área que se conformó a partir de la presencia e importancia del concordato en la legislación educativa peruana a favor de las mencionadas instituciones.

En tal sentido, dentro de las múltiples responsabilidades como asistente legal, se ha tenido como tarea principal el análisis legal del concordato, siendo este documento de suma importancia para las instituciones educativas de acción conjunta o también conocidas como instituciones educativas parroquiales.

Por tanto, el principal objetivo ha sido lograr el reconocimiento de la presencia e importancia del acuerdo celebrado entre la Santa Sede y el Estado peruano, que entre otros brinda beneficios para la gestión educativa católica para permitir establecer instituciones educativas en sus diferentes niveles. De este acuerdo se desprende el Reglamento para los Centros Educativos de Acción Conjunta a través de la R.M. N.º 483-89-ED.

En tal sentido, la metodología aplicada ha sido la descriptiva y analítica, teniendo como resultado la elaboración de los documentos de gestión, la aplicación correcta de las normativas vigentes a favor de la educación, el análisis del Concordato y las implicancias a favor de las IE.

Finalmente, se llevó a cabo la implementación del área legal de la IE parroquiales, cumpliéndose con los objetivos establecidos, los cuales se ven reflejados en los documentos de gestión tales como el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional y el Reglamento Interno Institucional, documentos que responden a la visión y misión de las mencionadas IE a partir del Concordato.

Palabras clave: Concordato, legislación educativa, institución educativa, acción conjunta, documentos de gestión, visión y misión.

ABSTRACT

This work will present the tasks developed as Legal Assistant of the Virgen de la Esperanza Parish IE and the Network of Diocesan Schools of Callao, an area that was formed from the presence and importance of the concordat in Peruvian educational legislation in favor of the aforementioned institutions.

In this sense, within the multiple responsibilities as a legal assistant, the main task has been the legal analysis of the concordat, this document being of utmost importance for educational institutions of joint action or also known as parochial educational institutions.

Therefore, the main objective has been to achieve recognition of the presence and importance of the agreement concluded between the Holy See and the Peruvian State, which among others provides benefits for Catholic educational management, allowing the establishment of educational institutions at different levels. From this agreement emerges the Regulations for Joint Action Educational Centers through the R.M. No. 483-89-ED.

In this sense, the methodology applied has been descriptive and analytical, resulting in the preparation of management documents, the correct application of current regulations in favor of education, the analysis of the Concordat and the implications in favor of the IE. .

Finally, the implementation of the legal area of the Parish EI was carried out, meeting the established objectives, which are reflected in the management documents such as the Institutional Educational Project, the Institutional Curricular Project and the Institutional Internal Regulations, documents that respond to the vision and mission of the aforementioned IE from the Concordat.

Keywords: Concordat, educational legislation, educational institution, joint action, management documents, vision and mission.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTOS	v
RESUMEN EJECUTIVO	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I.....	12
ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.....	12
1.1. Datos Generales de la Institución	12
1.2. Actividades Principales de la Institución	12
1.3. Reseña Histórica de la Institución	13
1.4. Organigrama de la Institución o Empresa	14
1.5. Visión y Misión	15
1.6. Bases Legales o Documentos Administrativos	15
1.7. Descripción del Área donde Realiza sus Actividades Profesionales.....	16
1.8. Descripción del Cargo y de las Responsabilidades del Bachiller en la Institución o Empresa	16
CAPÍTULO II	18
2.1. Antecedentes o Diagnóstico Situacional	18
2.2. Identificación de Oportunidades o Necesidad en el Área de Actividad Profesional	19
2.3. Objetivos de la actividad profesional	20
2.4. Justificación de la Actividad Profesional	20
CAPÍTULO III	24
MARCO TEÓRICO	24
3.1. Bases Teóricas de las Actividades Realizadas	24
3.1.1. El Concordato, acuerdo internacional	24
3.1.2. Reglamento de centros educativos de acción conjunta.....	26
3.1.3. Resolución Directoral Regional N.º 1733-2018.....	27
CAPÍTULO IV	28
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	28
4.1. Descripción de Actividades Profesionales	28
4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales	28
4.1.2. Alcances de la actividad profesional	28
4.1.3. Entregables de las actividades profesionales.....	29

4.2. Aspectos Técnicos de la Actividad Profesional	30
4.2.1. Metodologías	30
4.2.2. Técnicas.....	30
4.2.3. Instrumentos	30
4.2.4. Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades.....	31
4.3. Ejecución de las Actividades Profesionales	32
4.3.1. Cronograma de actividades realizadas	32
CAPÍTULO V	33
RESULTADOS	33
5.1. Resultados finales de las actividades realizadas.....	33
5.2 Logros Alcanzados	33
5.3. Dificultades encontradas	38
5.4. Planteamiento de Mejoras	40
5.4.1. Metodologías propuestas	40
5.4.2. Descripción de la implementación.....	41
5.5. Análisis.....	41
CONCLUSIONES	44
RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza	14
Figura 2 Contrato de trabajo a plazo indeterminado. Numeral 2 Funciones	22

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo realizado a partir de la experiencia profesional de la autora dará a conocer la presencia e importancia del Concordato, acuerdo internacional entre la Santa Sede y el Estado peruano, para las instituciones educativas de acción conjunta o también llamadas IE parroquiales.

A partir de este acuerdo se van a desprender otros cuerpos legales que resultarán relevantes en el desarrollo administrativo de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y las otras IE pertenecientes a la diócesis del Callao, razón por la cual surge la necesidad de contar con un área legal que pueda realizar el correcto análisis de estas normas y aplicarlas de manera correcta y oportuna. Asimismo, las instituciones de acción conjunta enfrentan dificultades en cuanto a la interpretación de esta norma, la cual muchas veces se desconoce o se cree que no se encuentra en vigencia, reconociéndola como un documento estrictamente eclesial, pero sin mayor relevancia jurídica.

En este sentido, es importante tener en cuenta que, con la firma y formalización del concordato, el 19 de julio de 1980, quedaría establecido el acuerdo entre ambos estados, siendo ratificado el 24 de julio de 1980 a través del Decreto Ley N.º 23211. Por tanto, se deberá considerar relevante lo dicho por Kelsen (1982), jurista austriaco, quien va a plantear, a través de su teoría pura del derecho, un orden de prelación para la normativa de un estado, y en este orden serán los tratados internacionales que tendrán un lugar relevante, posicionándose debajo de la Constitución.

Es por ello que en el ejercicio profesional de la autora como asesora legal del colegio y de la red en mención, se ha tenido como base operativa este cuerpo legal y a partir del mismo se establecerá los lineamientos de trabajo y las necesidades institucionales. En tal sentido, la asesoría legal se ha desarrollado a partir de la pregunta: ¿qué es el Concordato entre la Santa

Sede y la República del Perú y cuál es su presencia e importancia en la Legislación Educativa Peruana a favor de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y las otras instituciones educativas pertenecientes a la diócesis del Callao?

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1.1. Datos Generales de la Institución

- Nombre de la entidad : IE Parroquial Virgen de la Esperanza
- Número de trabajadores : 54
- Dirección : Calle Madrid 156 Urb. La Macarena, La Perla,
Callao
- RUC : 20458865907
- E-mail : virgendelaesperanza@gmail.com
- Teléfono : 942543566
- Horario de laboral : Lunes a viernes de 08:00 AM a 04:00 PM

1.2. Actividades Principales de la Institución

La Institución Educativa Parroquial Virgen de la Esperanza (IEP VE) se rige por su Reglamento Interno, aprobado con Resolución Directoral N.º 005-IEPVDLE-2023. Según el artículo 2, su actividad principal es la de una institución educativa parroquial; debido a que recibe financiamiento del Estado, se denomina de acción conjunta. Promueve la formación integral de los estudiantes y cuenta con los tres niveles educativos: inicial, primaria y

secundaria. Se sujeta a lo establecido por la dirección general de los colegios parroquiales y la diócesis del Callao, en concordancia con la legislación educativa vigente (IEP VE, 2023).

1.3. Reseña Histórica de la Institución

La IEP VE inició sus actividades el 31 de enero de 1997 mediante la Resolución Directoral 0093-97-DEC, el fundador de la casa de estudios y primer director fue el padre Pedro León Oriundo. Al inicio de sus actividades contó con los niveles de inicial y primaria; será entre los años 2002 y 2005 que se logra la ampliación del nivel secundaria.

La IE Parroquial se encuentra ubicada en calle Madrid 156 Urb. La Macarena, distrito de La Perla, provincia constitucional del Callao. La misma que está a cargo de la Dirección Regional de Educación del Callao (IEP VE, 2023).

La institución inició con un número reducido de estudiantes en el nivel inicial y primario. Con la apertura del nivel secundaria se lograría un mayor número de estudiantes quienes recibirían una educación en valores, talleres deportivos, artes y manualidades, benefició así con una propuesta educativa integral a bajo costo, esto gracias al Estado peruano que otorga plazas docentes para permitir así tener un menor gasto operativo.

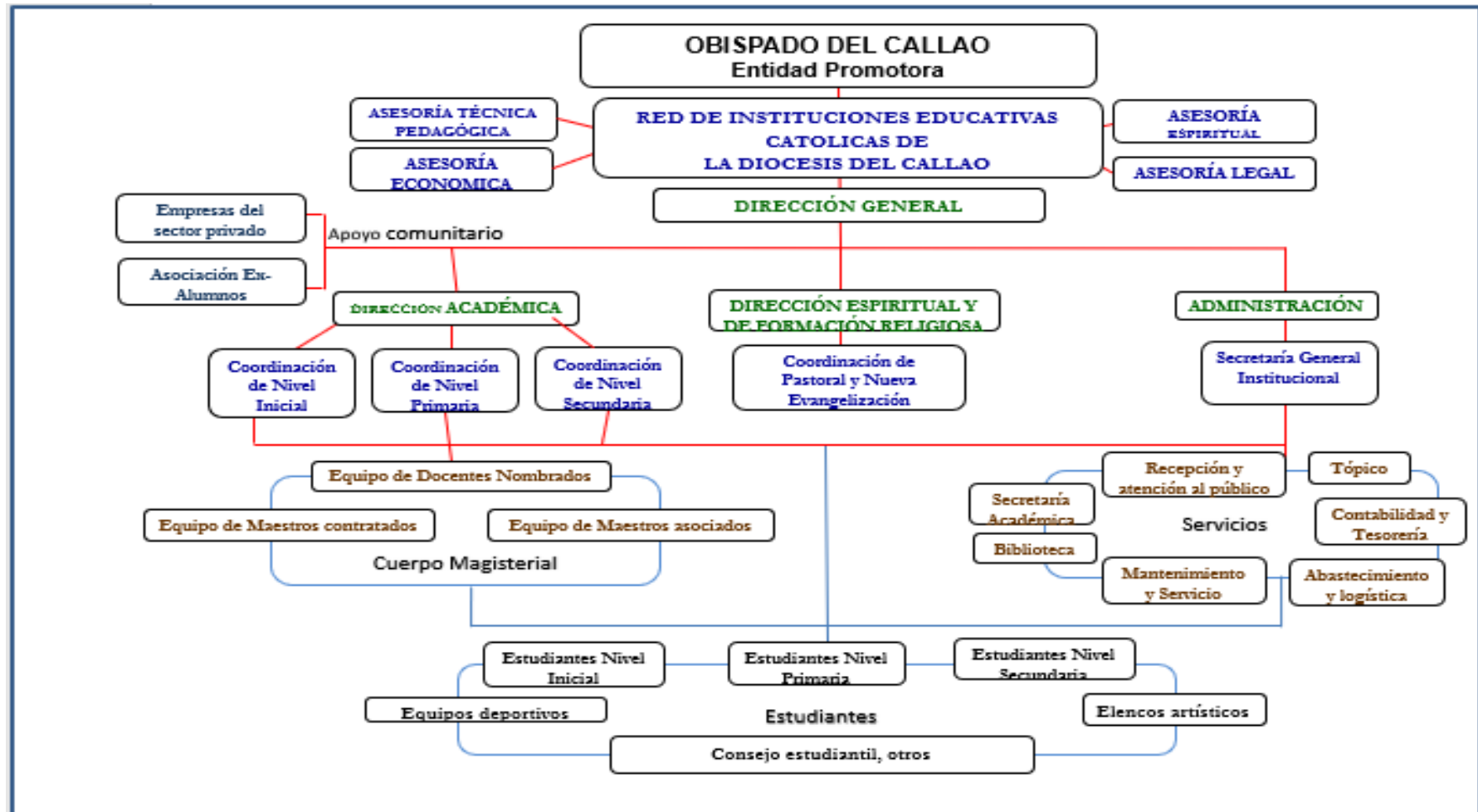
El personal docente se encuentra debidamente capacitado para brindar una educación moderna de acuerdo con lo que exige la globalización. Este logro se ha dado a través de importantes alianzas realizadas con universidades tales con la Universidad Internacional de la Rioja España y la Escuela de Posgrado Newman.

Asimismo, forma parte de la red de colegios diocesanos del Callao. Este trabajo corporativo ha permitido que consolide su propuesta educativa y adquiera un lugar relevante dentro del distrito de La Perla, participando de concursos académicos, desfiles escolares, ferias de ciencias, donde han obtenidos premios a nivel distrital, regional y nacional.

1.4. Organigrama de la Institución o Empresa

Figura 1

Organigrama de la IEP VE



NOTA: El organigrama mostrado ha sido obtenido del Proyecto Educativo Institucional de la IEP VE, después del proceso de actualización

1.5. Visión y Misión

El artículo 10 del Reglamento Interno Institucional establece que su misión es evangelizar a través de la educación, llevando el mensaje de Cristo Resucitado. La tarea principal es formar estudiantes que respondan a las virtudes humanas y cristianas para enfrentar los retos del mundo actual con una formación sólida, integral, para que sean hombres y mujeres felices.

La IEP Virgen de la Esperanza tiene como visión ser una fuente de la Nueva Evangelización a través de una educación innovadora y con gran vocación de servicio destinada a los niños, jóvenes, matrimonios, familias quienes son la base de la sociedad de la iglesia.

Asimismo, tendrá como misión ser parte del trabajo conjunto y organizado de la Red de Colegios Diocesanos del Callao, comprometiéndose con la evangelizar a través de la educación y lograr una formación integral, personalista y cristiana.

Se busca lograr el ambiente adecuado a través de una infraestructura moderna, que cuente con tecnología; con la finalidad de lograr impulsar en los estudiantes líderes sociales que cuenten con virtudes y valores cristianos que los acompañen en sus quehaceres a lo largo de su vida (IEP VE, 2023).

1.6. Bases Legales o Documentos Administrativos

- a. Decreto Ley N.º 23211. EL Concordato, acuerdo internacional entre la Santa Sede y el Estado peruano.
- b. Resolución Ministerial N.º 483-89-ED. Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta.
- c. Resolución Directoral Regional N.º 1733-2018

1.7. Descripción del Área donde Realiza sus Actividades Profesionales

Las actividades desarrolladas como asistente legal las realicé desde el área legal, las mismas que dependen del director general de la red de instituciones educativas parroquiales de la diócesis del Callao y fueron establecidas en virtud del contrato a plazo indeterminado celebrado el 03 de enero de 2022. Durante el tiempo que me desempeñé como asistente legal he puesto en práctica los conocimientos adquiridos durante la carrera de Derecho.

1.8. Descripción del Cargo y de las Responsabilidades del Bachiller en la Institución o Empresa

El cargo que desempeñe fue de asistente legal del Colegio Parroquial Virgen de la Esperanza y de la Red de Colegios Diocesanos perteneciente a la diócesis del Callao, desarrollando las funciones establecidas en el contrato a plazo indeterminado celebrado el 3 de enero de 2022. Las funciones y actividades que desarrollé durante mi permanencia fueron las siguientes:

- Capacitar al personal directivo, administrativo, logístico y docente en cuanto a la presencia e importancia del Concordato establecido en el Decreto Ley 23211 y el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta establecido en la Resolución Ministerial 483-89-ED.
- Elaboración de contratos del personal institucional.
- Acompañamiento ante entidades como las siguientes: SUNAFIL, Ministerio de Trabajo, INDECOPI, Bienes Nacionales, entre otros.
- Acompañamiento y asesoría a las doce (12) instituciones educativas pertenecientes a la Red de Colegios Diocesanos del Callao.
- Revisión e implementación del Reglamento Interno de Trabajo y otros documentos de gestión.
- Elaboración e implementación de los comités de seguridad y salud en el trabajo.

- Acompañamiento en entrevistas a padres de familia que se encuentran en algún proceso legal en cuanto la tenencia o régimen de visita.
- Coordinación con el área contable para las altas y bajas de trabajadores.
- Entrevista o asesoramiento para procesos disciplinarios al personal institucional.
- Otros asignados por el jefe inmediato.

CAPÍTULO II

2.1. Antecedentes o Diagnóstico Situacional

Con fecha de 3 de enero del 2022, asumí el cargo de asistente legal en la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y de las doce (12) instituciones educativas parroquiales pertenecientes a la diócesis del Callao. Mis labores ya se venían desarrollando desde el 2017 en calidad de prácticas profesionales, teniendo un diagnóstico del área y las necesidades que se requerían como organización, las cuales eran las siguientes:

- a. Conformar el área legal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y la Red de Colegios Diocesanos a partir del Concordato y las normas que se desprenden del mencionado acuerdo internacional.
- b. Capacitar al personal directivo, administrativo, logístico y docente de las instituciones educativas parroquiales de la diócesis del Callao, en cuanto a la presencia e importancia del Concordato establecido en el Decreto Ley 23211, así como el Reglamento para los Centros Educativos de Acción Conjunta establecido en la Resolución Ministerial 483-89-ED.
- c. Revisar, analizar y actualizar los documentos de gestión a partir de lo establecido por el Concordato y las normas que se desprenden del mismo con la finalidad de establecer una visión y misión clara para las instituciones educativas.
- d. Coordinar con las diferentes entidades relacionadas con el ámbito educativo haciendo énfasis en la naturaleza de las IE, dando relevancia a la presencia e importancia del Concordato en la legislación educativa peruana.
- e. Elaboración del proceso de selección y contratación del personal para las IE. Proceso que se supervisaba de principio a fin a partir de la elaboración de los formularios de entrevista y contratación que permitía tener la información clara y el perfil del trabajador.

- f. Revisión y actualización de los contratos del personal para las IE. Se desarrollaron los diferentes modelos de contratos de acuerdo con las necesidades institucionales.
- g. Revisión y actualización de los documentos de gestión: Reglamento Interno Institucional, Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional.
- h. Tramitar las licencias de funcionamientos, certificados de defensa civil y otros requeridos para el correcto funcionamiento de las IE.
- i. Regularizar los trámites ante la Dirección de Educación del Callao, la Unidad de Gestión Educativa de Ventanilla en cuanto a las resoluciones de apertura, ampliación de niveles, resolución de reconocimiento de los directores, asignación y contrato de plazas de docentes del Estado en el marco del concordato.
- j. Elaboración y capacitación de los comités de prevención de violencia en las escuelas en el marco de la Resolución Ministerial 274-2020 “Protocolos para la Atención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes”.
- k. Otros asignados por el director general de la Red de Colegios Diocesanos.

2.2. Identificación de Oportunidades o Necesidad en el Área de Actividad Profesional

El campo educativo es amplio, lo que ha generado un sin número de necesidades que va más allá del campo de enseñar y contratar personal docente. En este sentido, ha surgido la necesidad de contar con un mayor número de personal que cubran las áreas administrativas, mantenimiento, asesoría, entre otros. Para llevar a cabo este proceso de contratación y correcto funcionamiento se decide contar con una asistencia legal, que brinde el soporte necesario y evite incurrir en faltas administrativas o procesos legales.

Es así que la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y la red de IE pertenecientes a la diócesis del Callao deciden establecer un área legal que sea el soporte ante las necesidades legales que surgen, más aún para ellos que tiene una naturaleza legal especial, ya que estos

colegios son instituciones educativas de acción conjunta de financiamiento mixto; esto quiere decir que son subvencionados por el Estado peruano, a través de la entrega de plazas docentes.

2.3. Objetivos de la actividad profesional

- a. Lograr el reconocimiento de la presencia e importancia del concordato para los colegios parroquiales también denominados colegios o IE de acción conjunta.
- b. Analizar las normativas vigentes para el campo educativo y su implicancia en cuanto a las IE de acción conjunta, analizando si se ha tomado en cuenta la naturaleza de estas IE y la importancia de tenerlas presente al momento de legislar.
- c. Atender los diferentes requerimientos legales que se presentan en la IE Virgen de la Esperanza y en las instituciones educativas parroquiales pertenecientes a la red de colegios diocesanos, siendo diligente y aplicando las medidas necesarias para obtener los resultados esperados.
- d. Atender con celeridad los procesos administrativos cumpliendo con los plazos establecidos por ley, respetando el debido proceso, cumpliendo así con las funciones delegadas por el director general de la red de colegios diocesanos.
- e. Capacitar al personal directivo, administrativo y docente en cuanto a la presencia e importancia del concordato y la normativa que se desprende del mismo a favor de las instituciones educativas parroquiales y la implicancia de su debido cumplimiento.

2.4. Justificación de la Actividad Profesional

A través del presente trabajo de suficiencia profesional se proporciona información precisa de las funciones realizadas durante el desempeño como asistente legal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y de las instituciones educativas parroquiales pertenecientes a la diócesis del Callao.


El cargo de asistente legal en la IE Parroquial Virgen de la Esperanza se ha desarrollado conforme a lo establecido en el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado de fecha enero 2022.

En tal sentido, en mi calidad de asistente legal se ha emitido informes, memorándum u otros documentos, con lo cual se ha acreditado el cumplimiento de mis funciones y las gestiones realizadas ante las diferentes instituciones u organizaciones a través de las cuales se ha desarrollado gestiones a favor de las diferente IE.


Las actividades desarrolladas como asistente legal se han dado conforme al perfil profesional, en el lapso de un año ocho meses contados desde la obtención del grado de bachiller. Es relevante mencionar que antes de obtener el grado de bachiller ya me desempeñaba en calidad de prácticas profesionales en las instituciones mencionadas.

Figura 2

Contrato de trabajo a plazo indeterminado. Numeral 2 Función



DIÓCESIS DEL CALLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
VIRGEN DE LA ESPERANZA



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el contrato de trabajo a plazo indeterminado que celebran, de conformidad con los artículos 4 y siguientes del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (en lo sucesivo LPCL), aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, de una parte, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL VIRGEN DE LA ESPERANZA**, con RUC N° 20458865907, con domicilio en **CALLE LA MADRID 156 URB. LA MACARENA - LA PERLA - CALLAO**, a la que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, debidamente representada por su **Administradora la SRA. JANNIRETT MEDINA SUAREZ**, identificada con DNI N° 41083207 de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, en el artículo 32° del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED; y de la otra parte la Señora **LUZ PATRICIA VALDIVIEZO URDIALES**, identificada con DNI N° 40538316, domiciliada en **CALLE CONDE DE LEMOS 605 ED. 2 DPTO 906 RESIDENCIAL VILLA BONITA III ETAPA - CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **LA TRABAJADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: **EL EMPLEADOR** es una Institución Educativa Parroquial que brinda servicios educativos conforme a la **Resolución Ministerial N° 483-89-ED "Reglamento de Acción Conjunta" - Centros Promovidos, Organizados y Conducidos por la Iglesia Católica**, en los niveles de inicial, primaria y secundaria.

SEGUNDA: En función de lo expuesto en el párrafo precedente, **EL EMPLEADOR** requiere contratar los servicios de una **ASESORA LEGAL** para cumplir con las actividades expuestas. Dichas funciones según el reglamento interno institucional serán:

- Elaboración de contratos del personal de las diferentes IE.
- Acompañamiento y asesoría a las doce (12) instituciones educativas pertenecientes a la Red de Colegios Diocesanos del Callao.
- Acompañamiento ante entidades como: SUNAFIL, Ministerio de Trabajo, INDECOPI, Bienes Nacionales, entre otros.
- Revisión e implementación del Reglamento Interno de Trabajo y otros documentos de gestión.
- Elaboración e implementación de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acompañamiento en entrevistas a padres de familia que se encuentran en algún proceso legal en cuanto a tenencia y/o régimen de visita.
- Coordinación con el área contable para las altas y bajas de trabajadores.
- Entrevista y/o asesoramiento para procesos disciplinarios al personal institucional.
- Otros asignados por el jefe inmediato.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA: Por el presente documento **EL EMPLEADOR** contrata a plazo Indeterminado a **LA TRABAJADORA** que brindará servicios de: **ASESORA LEGAL** en la modalidad laboral a distancia (TELETRABAJO), semipresencial y/o presencial.

Creado por Resolución Directoral N° 0093-DEC del 31 de enero de 1997
 INICIAL: RD 0093-1997-DEC, Código Modular: 1191592
 PRIMARIA: RD 0093-1997-DEC, Código Modular: 1191634
 SECUNDARIA: RD 0846-2005- DREC, Código Modular: 1381383

Calle Madrid 156 - Urb. La Macarena - La Perla, Callao
 Parroquia.virgendelaesperanza@gmail.com
 Telf: (01) 383-4133

2.5. Resultados Esperados

Los resultados esperados responden a los objetivos planteados, para lograr así principalmente consolidar la importancia y la presencia del concordato a favor de las IE parroquiales, siendo esto un pilar para las IE parroquiales, ya que a partir de este acuerdo internacional se desprende otras normativas que benefician y consolidan a estas IE, para permitir cumplir con la misión de educar a un gran número de niños y jóvenes a bajos costo.

Asimismo, se busca lograr organizar el área legal en cuanto al acervo documentario, llevar a cabo las gestiones necesarias para regularizar los documentos de funcionamiento, tales como las siguientes: licencias de apertura, certificados de defensa civil, certificación de calidad por parte de la DREC o UGEL, trámites ante SUNAT, SUNARP, entre otros.

Finalmente, desarrollar una mejora en cuanto a la relación contractual, teniendo en cuenta las normativas vigentes para las IE de acción conjunta de tal forma que se evite demandas laborales que terminen perjudicando a la IE.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1. Bases Teóricas de las Actividades Realizadas

3.1.1. El Concordato, acuerdo internacional

El Concordato es el acuerdo que contiene veintidós artículos, que nos expresa la clara relación establecida entre la Iglesia católica representada por el Estado Vaticano y el Estado peruano, quienes ven la necesidad de oficializar dichas relaciones en un documento que hasta la actualidad conduciría las relaciones bilaterales de los mencionados estados.

La Dirección General de Justicia y Cultos (2016) a través del documento *Relaciones entre la Santa Sede y la República del Perú*, dio a conocer los antecedentes de estas relaciones bilaterales, la cual se daría en primera instancia con el *Patronato Regio*, el cual rige durante la conquista de América y tendría por finalidad otorgar el derecho para la elección de las personas que ocuparían diversos cargos, así como beneficios eclesiales.

Posteriormente, dichas relaciones se formalizaron por el Papa Pío IX (1875), quien brindó la formalidad al patronato, naciendo así a través de la bula *Praeclara inter beneficia*, la misma que, a través del presidente del Perú, don Nicolás de Piérola, fue incorporada a la legislación peruana, teniendo así la primera forma de la presencia del concordato en nuestra legislación.

Si bien el patronato, ya nos mencionó de las relaciones estables entre ambos estados, de igual forma surgía la necesidad de garantizar dicha estabilidad, frente a los cambios sociales y condiciones históricas. Es por ello que los estados partícipes vieron la necesidad de consolidar dichas relaciones a través de la celebración de un acuerdo, el cual recaería en la figura del Sumo Pontífice Juan Pablo II, representado por Monseñor Mario Tagliaferri, Nuncio Apostólico en el

Perú; y el General Francisco Morales Bermúdez, representado por el ministro de Relaciones Exteriores Dr. Arturo García García.

Por tanto, es relevante mencionar que el concordato nació con una dificultad de carácter procesal, por haberse dado la omisión del debido proceso establecido en la Constitución de 1933, artículo 234), donde se haría referencia que los acuerdos internacionales aprobados por el poder ejecutivo debían ser ratificados por el poder legislativo. A este hecho se suma que el mencionado acuerdo nunca fue publicado en el diario oficial *El Peruano*. Lo antes detallado hasta el momento no ha sido subsanado, y mucho menos observado; en tal sentido, podemos decir que el concordato se encuentra vigente en la legislación peruana.

Con la firma y formalización del concordato, el 19 de julio de 1980, quedó establecido el acuerdo entre ambos estados, el mismo que fue ratificado por el Consejo de Ministros el 24 de julio de 1980 a través del Decreto Ley N.º 23211. A partir de la suscripción del mencionado acuerdo se desprendieron una serie de obligaciones y beneficios, los cuales se vieron reflejados en los veintidós artículos que conforman el mencionado cuerpo legal.

Por tanto, la presente investigación se enfoca en el artículo 19 de dicho cuerpo normativo, con el cual la Iglesia católica va a contar con las facultades para establecer centros educativos de todo nivel, en concordancia con la legislación nacional.

Por lo antes expuesto resultó de suma importancia que el área legal tenga como base al Concordato enfatizando en la presencia del mismo en la legislación educativa peruana a favor de las IE de acción conjunta. Para poder interpretar la normativa y obligaciones derivadas de este acuerdo internacional, y ante el desconocimiento recurrente de funcionarios públicos a nivel de las instituciones representativas del Ministerio de Educación ha sido necesario recurrir a Kelsen (1982) jurista austriaco, quien va a plantear a través de su *Teoría Pura del Derecho*

un orden de prelación para la normativa de un Estado, y en este orden serán los tratados internacionales que tendrán un lugar relevante, posicionándose debajo de la Constitución.

3.1.2. Reglamento de centros educativos de acción conjunta

La Resolución Ministerial 483-89-ED de fecha 3 de agosto de 1989 aprobaría el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta, el mismo que contaría con veintiún (21) artículos a través de los cuales se da a conocer la finalidad de la educación católica, la variada actividad educacional que va tener la Iglesia, los tipos de servicios educativos en cuanto a las modalidades y niveles.

El mencionado reglamento será la guía para el desarrollo de la actividad educativa de la Iglesia dentro del territorio peruano. Esta guía que resulta valiosa, pero a la vez deficiente, ya que deja vacíos legales, los cuales quedan a interpretación del personal que se encuentra a cargo del procedimiento que requiere de dicha norma.

Uno de los elementos esenciales de este Reglamento va estar en el artículo 8 donde se ratifica lo ya establecido en el Concordato, en cuanto a que el Estado peruano otorga plazas docentes a los colegios de acción conjunta a través de la Oficina de Educación Católica con la finalidad de financiar o subvencionar los gastos institucionales y de esta forma estas instituciones educativas cobran pensiones módicas o en algunos casos, totalmente gratuitas.

En el presente Reglamento también se establece la relación contractual del personal que otorga el Estado peruano, situación que el área legal ha visto necesaria aclarar y establecer en el Reglamento Interno de Trabajo, realizando mejoras en los contratos y reduciendo las potenciales demandas laborales. Esta relación laboral se va dar a través de la celebración de contratos entre los docentes y la DREC o UGEL, contratos donde se establece el lugar de

prestación del servicio, pero queda claramente establecido que la responsabilidad laboral no la tiene el colegio donde se le asigne.

Lamentablemente, desde el 1989, no se ha legislado más al respecto situación que ha generado dificultades, dado que muchos funcionarios y especialistas de la DREC o la UGEL desconocen el alcance de la norma y la implicancia que tiene para las IE de acción conjunta.

3.1.3. Resolución Directoral Regional N.º 1733-2018

La mencionada resolución va a aprobar la Directiva 16-2018-DGP-DREC, donde se va establecer la naturaleza de las instituciones educativas parroquiales, ratificando que las mismas son instituciones de acción conjunta.

A través de esta resolución se estableció que son veinte (20) las instituciones educativas católicas que cuentan con la naturaleza de acción conjunta, siendo estas quienes gocen de los beneficios establecidos entre ambas entidades. Es a partir de ello que se marca una clara diferencia, si bien existen muchas instituciones con propuestas educativas católicas, que pertenecen a determinadas congregaciones, solo las IE que pertenecen a los diferentes obispados del Perú, reciben la calidad de colegios de acción conjunta y obtienen el financiamiento del Estado peruano.

CAPÍTULO IV

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

4.1. Descripción de Actividades Profesionales

4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales

La actividad profesional se enfoca en conformar el área legal a partir de la importancia del Concordato y su relevancia para las instituciones católicas, siendo en este caso de gran relevancia para la IE Parroquial Virgen de la Esperanza.

Una de mis funciones como asistente legal ha sido analizar la normativa vigente para las instituciones educativas parroquiales a partir del Concordato y rescatar la importancia del mencionado cuerpo legal para el desarrollo de la IE. Esta ha sido una tarea relevante, pues es necesario capacitar a los directivos en primer orden, posteriormente a los docentes, personal administrativo y personal de mantenimiento, con la finalidad que cada miembro de la comunidad educativa entienda e interiorice la importancia del acuerdo internacional entre el Estado Vaticano y el Estado peruano.

Asimismo, como asistente legal he desarrollado la tarea de visitar las diferentes instituciones educativas de la red de colegios parroquiales con la finalidad de capacitar y sensibilizar al personal en torno a este cuerpo legal con la finalidad de que se tome en cuenta en el quehacer diario, resaltando así la presencia e importancia del mismo para cada institución, así como la conformación de un área legal que permita la correcta interpretación de la norma.

4.1.2. Alcances de la actividad profesional

El alcance de la actividad profesional es descriptivo con base en lo dicho en este trabajo, el cual describe tareas y actividades que desarrollé durante el tiempo que me desempeñé como asistente legal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y la Red de Colegios Diocesanos.

Se ha descrito la conformación del área legal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza, y el manual de organización y funciones del área lo que ha permitido delimitar las tareas a desarrollar por el área, pero sobre todo cumplir con cada una de ellas, dentro de un proceso de aprendizaje para el personal de la IE y de la red de colegios parroquiales. El mencionado manual de organización y funciones ha sido una herramienta fundamental para el bachiller para el cumplimiento de sus tareas asignada como asistente legal.

4.1.3 Entregables de las actividades profesionales

La bachiller desarrolló las actividades asignadas, las cuales fueron dadas de forma progresiva, teniendo como responsabilidad la elaboración de informes de cada una de las tareas realizadas, esto a pedido del director general. Dichos informes muestran la eficacia de las actividades desarrolladas, así como el trabajo de sensibilización desarrollado con la finalidad de dar a conocer la presencia e importancia del concordato y la relevancia de contar con el área legal, informes que paso a detallar:

- Informe final de conformación del área legal N.º 0068-2023-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0060-2023-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0054-2023-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0048-2023-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0043-2023-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0031-2023-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0023-2023-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0022-2023-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0014-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0011-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0009-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0002-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU

- Informe de conformación del área legal N.º 0068-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0064-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0052-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0041-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0035-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0020-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU
- Informe de conformación del área legal N.º 0015-2022-IEVDLE/RIEC/LPVU

4.2. Aspectos Técnicos de la Actividad Profesional

4.2.1. Metodologías

En cuanto a la metodología aplicada ha sido descriptiva y analítica, teniendo como resultado la elaboración de los documentos de gestión, la aplicación correcta de las normativas vigentes a favor de la educación, el análisis del Concordato y las implicancias a favor de las IE.

4.2.2. Técnicas

Se aplicó la técnica de recolección de datos (Monje. 2011), complementándose con la técnica de revisión documentaria permitiéndome examinar y analizar los procesos que se venían ejecutando en las diferentes instituciones e instancias.

Asimismo, se aplicó la técnica de la observación, la cual permitió tener una visión general de las diferentes IE, determinado los elementos con los cuales contábamos, y los que necesitábamos.

4.2.3. Instrumentos

El instrumento de recolección de datos es un cuestionario o ficha de evaluación (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014); la misma que permitirá evidenciar los avances, carencias o dificultades que tiene la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y las otras

instituciones parroquiales. A través de esta ficha de evaluación se ha logrado implementar documentos de gestión tales como:

- Reglamento Interno de Trabajo
- Manual de Procedimientos
- Manual de prevención de violencia en las escuelas
- Proyecto Educativo Institucional
- Proyecto Curricular Institucional
- Modelos de contratos en las diferentes modalidades
- Boletín detallado del Concordato y las normas que se desprende del mismo.

4.2.4. Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades

Los equipos y materiales utilizados para la realización del trabajo fueron los siguientes:

- Laptop.
- Impresora.
- Fotocopiadora.
- Útiles de escritorio.
- Organizadores documentarios
- Archivadores.
- Folders manila
- Equipo móvil
- Vehículo (visita a las IE)

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Resultados finales de las actividades realizadas

En el trabajo realizado a favor de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y la Red de Colegios de la diócesis del Callao se alcanzó los resultados esperados, teniendo como resultado final la implementación del área legal, así como los diferentes procesos necesarios para el correcto funcionamiento del área y de la IE Parroquial, para la cual era de suma importancia contar con esta estructura técnica que le permitiera contar con alternativas legales y sobre todo una correcta interpretación de la norma a favor de las IE de acción conjunta de financiamiento mixto, tal como lo establece el acuerdo internacional entre el Estado Vaticano y el Estado peruano.

5.2 Logros Alcanzados

En cuanto a los logros, estos responden a los objetivos planteados, los cuales han permitido principalmente consolidar la importancia y la presencia del concordato a favor de las IE parroquiales, siendo esto un pilar para los colegios parroquiales, ya que a partir de este acuerdo internacional se desprende otras normativas que benefician y consolidan las mencionadas instituciones, para permitir cumplir con la misión de educar a un gran número de niños y jóvenes a bajos costo.

Asimismo, se logró organizar el área legal en cuanto al acervo documentario, llevar a cabo las gestiones necesarias para regularizar los documentos de funcionamiento tales como los siguientes: licencias de apertura, certificados de defensa civil, certificación de calidad por parte de la DREC o UGEL, trámites ante SUNAT, SUNARP, entre otros.

Al asumir el cargo de asistente legal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y la Red de colegios Diocesanos, se identificó el estado situacional y necesidades legales de las doce (12) instituciones educativas. Teniendo un diagnóstico, se dio inicio a la implementación del

área, y se asignaron funciones según reglamento interno institucional, asignando dos practicantes y la logística necesaria para su funcionamiento.

Los informes emitidos al director general de la red de colegios acreditan que se cumplió con las funciones establecidas, abordándose adecuadamente la problemática que tenía cada IE, las cuales tenían como denominador común que las diferentes instituciones con las que se interactúan respeten la naturaleza de los colegios de acción conjunta, reconociendo la presencia e importancia del Concordato.

Entre los logros alcanzados como asistente legal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y de las instituciones educativas parroquiales pertenecientes a la diócesis del Callaos tenemos los siguientes:

- El acompañamiento y asesoría a las doce (12) instituciones educativas pertenecientes a la Red de Colegios Diocesanos del Callao, que se realizaba de forma semanal, usualmente visitaba tres instituciones diarias, en un promedio de dos (2) horas por institución. En ocasiones se visitaba solo una si en esta se había presentado una situación compleja o se iba a tener la supervisión de alguna entidad. En las mencionadas visitas se verifica los avances documentarios en cuanto al área administrativa y en cuanto a los documentos de gestión que era tarea de la dirección.
- Elaboración de los modelos de contratos del personal de las diferentes IE de acuerdo con las necesidades. Se verificó la situación laboral de cada personal de las diferentes IE estableciendo la variedad de contratos de acuerdo al servicio brindado, es por ello que elaboraron los contratos por servicio a plazo determinado, los contratos de medio tiempo, contratos a plazos indeterminados, así como los contratos por locación de servicio que en algunos casos fueron requeridos. Estos modelos de contratos se ponían a disposición de cada una de las administradoras para que se encarguen de llenar los datos, posteriormente retornaban al área legal

para la aprobación y visto bueno. Esto fue una gran mejora, ya que permitió centralizar la información contractual de todo el personal de la red, evitar cualquier posibilidad de desnaturalización de los contratos y al momento de que SUNAFIL ha supervisado no hemos tenido mayores dificultades.

- Se llevó a cabo las gestiones requeridas ante entidades como las siguientes: SUNAFIL, Ministerio de Trabajo, INDECOPI, Bienes Nacionales, entre otros. Al establecer el área legal se llevó a cabo un diagnóstico situacional de las IE en cuanto al tema administrativo-legal, dando por resultado que las IE tenían situaciones pendientes con las entidades antes mencionadas. En tal sentido, con la elaboración de contratos y la creación de los *files* de trabajadores se generó el orden correcto para SUNAFIL, quienes al momento de supervisar durante mi gestión no realizó observación alguna, y no hemos sido pasibles de multas. En cuanto a bienes nacionales, se logró regularizar la cesión en uso de dos IE que aún no contaban con las resoluciones, quedó así saneado el terreno, de igual forma se emitió los informes correspondientes a cada IE para bienes nacionales, informes que deben presentarse una vez al año, teniendo en cuenta que los terrenos donde se construyen los colegios parroquiales pertenecen al Estado peruano y son cedidos en uso a la iglesia. Asimismo, los colegios no contaban con el libro de reclamaciones que exige INDECOPI, hecho que se subsanó, para lograr que las doce (12) IE cuenten con su libro de reclamaciones físico y virtual.
- Se llevó a cabo la actualización del Reglamento Interno de Trabajo de acuerdo con las normativas vigentes y el Concordato. Las IE contaban con un reglamento interno el cual no respondía en su totalidad a la naturaleza de acción conjunta, más aún no contemplaba las plazas otorgadas por el estado, es por ello que se trabajó en la actualización de dicho documento, estableciéndose un reglamento general y a partir

del mismo se adecuaba el de cada IE. Estos reglamentos ya adecuados eran revisados por mi persona, quien emitía un informe al director general para la aprobación y emisión de resoluciones para ser elevado a la DREC.

- Se elaboraron los documentos de gestión tomando en consideración el Concordato, las normas que se desprenden del mismo y en concordancia con legislación educativa vigente. Las IE deben contar con el plan anual de trabajo (PAT), el plan curricular institucional (PCI), plan educativo institucional (PEI) y el reglamento interno de trabajo (RIT), los mismos que deben responder a las políticas institucionales y su naturaleza, siendo estos aprobados a través de una resolución directoral y elevados a la DREC. Las IE fueron asesoradas para la actualización de los mencionados documentos de gestión, este trabajo estuvo a cargo de mi persona, junto al director general y los directores de las diferentes instituciones, trabajo que tomo un período de seis (6) meses, y presentado fue presentado en enero 2023 cumpliendo con lo establecido por la DREC.
- Se implementaron los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las IE no contaban con los mencionados comités que son requerido por la norma. En este sentido se realizaron cuatro (4) capacitaciones a los directores y administradores para realizar el proceso de implementación, otorgándoles los formatos requeridos y la información del proceso. Es así que en marzo de 2023 se llevó a cabo dicho proceso en las doce (12) instituciones, proceso que fue supervisado y aprobado de principio a fin por el área legal.
- Se atendió el 100 % de los casos de padres de familia que se encuentran separados o divorciados, debido a los conflictos que se suscitaban en cuanto a tenencia o régimen de visita. Esta situación era cotidiana en los colegios, se presentaban conflictos entre los padres separados, quienes en muchas oportunidades generaban

discrepancias dentro y fuera de la IE, ya sea por quien se llevaba al menor o quien podía recibir los informes u otros. Es por ello que dentro de la nota informativa para el proceso de matrícula y el requerimiento documentario se solicitó que los padres separados o divorciados presentaran su acta de conciliación extrajudicial o su resolución judicial de tenencia y régimen de visita. Estos padres debían pasar entrevista con el área legal y firmar un compromiso, esto también se realizaba con los padres que no contaban con ningún documento legal al respecto. Estas medidas tomadas terminaron con esta problemática, teniendo en cuenta que este proceso se daba durante los meses de enero y febrero previo al inicio del año escolar.

- Se coordinó oportunamente con el área contable para las altas y bajas de trabajadores. Si bien el área contable era la encargada de dicho proceso, este no se realizaba oportunamente, en muchas ocasiones las altas se daban después de quince (15) o treinta días o (30) días de iniciada la labor. En tal sentido, se corrigió esta situación, estableciendo un formato que contenía todos los datos del trabajador y del empleador el cual debía ser remitido por la administradora de la IE al área contable y legal previo al inicio de las labores; siendo responsabilidad del área legal supervisar que el área contable realice el alta como máximo el día hábil siguiente al inicio de la labor.
- Se desarrollaron las capacitaciones mensuales para el personal directivo, administrativo, docente y mantenimiento en cuanto a la naturaleza de las IE parroquiales, el Concordato y toda la normativa que se desprende de este cuerpo legal. La dirección general, acompañada del área contable, de la administradora general, el área legal llevaba a cabo de forma mensual reuniones con los directivos institucionales, en estas reuniones se establecía la agenda de trabajo y los lineamientos a seguir. Posterior a ello y habiendo llegado a consensos se realizaba

la reunión mensual con el personal administrativo, docente y mantenimiento; estas reuniones se realizaban a cargo de cada director en sus colegios o a través de plataformas virtuales, siempre bajo la supervisión del área legal.

- Se desarrolló una mejora en cuanto a la relación contractual, estableciendo una nueva cláusula en los contratos celebrados con el personal, lo cual muestra la causa objetiva por la cual se celebran contratos a plazos determinados con los docentes, a pesar que es la actividad principal que realiza la empresa. Dicha cláusula detalla claramente la naturaleza de las instituciones educativas parroquiales y las plazas que recibe del estado peruano, platea la causa objetiva clara y valedera para celebrar contratos a plazos determinados. En este caso hemos sido supervisados por SUNAFIL en tres (3) de nuestras IE no generando observación alguna por parte de la entidad.
- Se logró que la Dirección Regional de Educación del Callao, a través de la Resolución Directoral Regional 1733-2018-DREC, aprobara “Las normas y orientaciones para la implementación de la naturaleza de las instituciones educativas parroquiales como centros educativos de acción conjunta entre la Iglesia Católica y Estado peruano, promovidos, organizados, y conducidos por la Iglesia Católica”. La mencionada resolución dio a conocer la Directiva Regional 16-2018-DGP-DREC, en la cual se reconocería a la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y diecinueve (19) instituciones educativas parroquiales pertenecientes a la diócesis del Callao, como IE de acción conjunta, marcando así un precedente para las otras diócesis y sobre todo reiterando la presencia e importancia del Concordato en la legislación educativa peruana.

5.3. Dificultades encontradas

- La principal dificultad fue que gran parte del personal no se encontraba

debidamente capacitado en cuanto a la presencia e importancia del Concordato, desconocían la naturaleza de la IE donde laboraban y sus implicancias.

- Al no contar con un área legal, y al haber delegado funciones de la misma a terceros que desconocían el tema, se tornó complicado iniciar el proceso de implementación del área legal, elaborar las funciones e incluirlo en el organigrama y reglamento interno institucional.
- Falta de capacitación de los directivos institucionales para que realicen un trabajo coordinado con el área legal, asumiendo sus funciones. Esto fue uno de los mayores retos, debido que los directivos venían realizando lo correspondiente al área legal a su manera y sin tener que consultar, lo que implicó las visitas constantes y supervisión permanente.
- Falta de un acervo documentario y/u organización de documentos trabajados con anterioridad. Las IE no contaban con la documentación debidamente organizada o no contaban con ella. Por ello se trabajó un esquema de organización, el cual fue entregada a cada director y administrador para su ejecución. La mayor dificultad es que se contaba con personal de más de diez (10) años de servicio y no había documentación que lo acredite.
- Desconocimiento para la elaboración de resoluciones, memorándum u otros requeridos al personal directivo en ejercicio de sus funciones directorales. Esta deficiencia había causado dificultades con las entidades supervisoras, por ello que creo plantillas que servirían de base a los directivos, quienes previo a su emisión debían enviarlo al área legal para su aprobación.

5.4. Planteamiento de Mejoras

5.4.1. Metodologías propuestas

En el desarrollo de este trabajo de investigación se utilizó el método de interpretación de normas, a partir del cual se pudo obtener resultados positivos sobre el significado de las normas jurídicas y aclarar diversos contenidos.

Las técnicas que pueden ayudar a identificar y analizar la forma más adecuada de entender y aplicar el Concordato son:

Método analítico

El análisis es un excelente método de investigación científica. A través del análisis encontramos las causas de los fenómenos y las leyes que los gobiernan, siendo que el objetivo del análisis sólo puede lograrse mediante inducción. Por tanto, la descomposición y la abstracción por sí solas no son suficientes, debiendo compararse y resumirse utilizando principios, razones, leyes y esencias.

Metodológicamente, el análisis es una actividad intelectual que implica examinar partes individuales de un todo, teniendo en cuenta que los conceptos de parte y todo están relacionados. El todo presupone las partes y las partes presuponen el todo.

El método analítico inicia el proceso de conocimiento identificando cada parte que representa la realidad. De esta forma se establece la relación causal entre los elementos que conforman el objeto de estudio. Además, “significa clasificar, manipular y agregar datos de investigación para responder a las preguntas que plantean” (Puertas y Taquia, 2017, p. 66)

Método hermenéutico

Además de mostrar la relación que existe entre el evento y el contexto en el que ocurre, se utiliza este método de investigación para ubicar cada elemento del texto dentro del todo.

Asimismo, se va expresar lo pensado con palabras, con explicaciones correctas y comentarios relevantes, de esta manera se desarrolla los informes de implementación del área legal y se respetan todos los estándares que se nos exigen.

5.4.2. Descripción de la implementación

En cuanto a la implementación del área legal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y la Red de Colegios Diocesanos se realizó lo siguiente:

- Un registro de atención de casos legales, donde se especificaba el asunto, la necesidad, solución y fecha.
- Se estableció un registro de visitas a las diferentes IE de la Red de Colegios, visitas que debían realizarse como mínimo una vez al mes.
- Se estableció un cuadro de necesidades e implementación de los diferentes procesos para el desarrollo óptimo de la gestión de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza
- Se logró la organización y sistematizados los expedientes institucionales en cuanto al personal y los estudiantes.
- Se estableció los procesos de contratación del personal, así como las modalidades y plazos de contratación.
- Se instituyó una ficha de cotejo para el momento de las visitas, lo cual permitió evidenciar el cumplimiento de lo establecido y generar una evidencia del avance en cada una de las mencionadas visitas.
- Se instauró un consejo directivo como órgano que condujera el quehacer y el cumplimiento de todo lo establecido en favor de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y la Red de Colegios parroquiales pertenecientes a la diócesis del Callao.

5.5. Análisis

Mencionar al Concordato, su importante y presencia en la legislación peruana resultaba poco entendible o era lo que se pensaba cuando se inició la implementación del área legal a

favor de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y la Red de Colegios parroquiales de la diócesis del Callao.

Es así que el conocimiento incipiente del mencionado cuerpo legal había llevado a dichas instituciones por diferentes caminos, caminos que eran marcados por cada especialista que encontraban en la DREC, en la UGEL o funcionarios de otras instituciones que por desconocimiento no les ofrecían a las mencionadas instituciones el respaldo legal que las amparaba.

Frente a la situación antes mencionada y la constante vulneración de derechos que ofrece el mencionado concordato, surge la necesidad de implementar un área legal que lleve a cabo un análisis profundo de dicho acuerdo internacional, estableciendo procesos, capacitando al personal, elaborando los nuevos documentos de gestión y que lleve adelante las gestiones necesarias frente a las diferentes instituciones tales como la DREC, UGEL, municipalidad, entre otras.

Finalmente, podemos decir que desde el inicio del proyecto de implementación del área legal los resultados han sido favorables, especialmente frente a las diferentes instituciones en las cuales se llevan adelante las gestiones administrativas y educativas, ya que se fue para lograr el reconocimiento, la importancia y presencia del Concordato a favor de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y las otras IE de la red de colegios pertenecientes a la diócesis del Callao.

5.6. Aporte del Bachiller en la Empresa o Institución

Al asumir el cargo de asistente legal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza comenzó un nuevo reto, el cual era trabajar en la implementación del área legal que acompañaría a la mencionada institución educativa y a las otras once (11) instituciones pertenecientes a la diócesis del Callao. En tal sentido se inició el proceso de implementación de la oficina legal, teniendo en esta tarea los siguientes aportes:

- Se capacitó al personal directivo, administrativo, logístico y docente en cuanto a la presencia e importancia del Concordato establecido en el Decreto Ley 23211 y el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta establecido en la Resolución Ministerial 483-89-ED.
- Se elaboraron los contratos del personal institucional, estableciendo modelos para cada modalidad contractual.
- Se acompañaron los procesos ante entidades como SUNAFIL, Ministerio de Trabajo, INDECOPI, Bienes Nacionales, entre otros; obteniendo resultados favorables.
- Se brindó la asistencia legal a las doce (12) instituciones educativas pertenecientes a la Red de Colegios Diocesanos del Callao.
- Se llevó a cabo la implementación del Reglamento Interno de Trabajo y otros documentos de gestión.
- Se implementaron los comités de seguridad y salud en el trabajo.
- Se realizó el acompañamiento en entrevistas a padres de familia que se encuentran en algún proceso legal en cuanto la tenencia o régimen de visita.
- Se coordinó con el área Contable para las altas y bajas de trabajadores.
- Se llevó a cabo las entrevistas o asesoramiento para procesos disciplinarios al personal institucional.

CONCLUSIONES

1. Se logró capacitar al 80 % del personal de la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y un 70 % de las otras IE educativas parroquiales en cuanto a la presencia e importancia del Concordato.
2. Se implementó el área legal, estableciendo sus funciones al momento de actualizar el Reglamento Interno, elaborar el manual de funciones de las diferentes áreas, así como en los documentos de gestión requeridos por los órganos competentes, los mismos que fueron modificados y actualizados.
3. Se realizó las mejoras necesarias en cuanto a los procesos de selección y contratación del personal, estableciendo los modelos de contratos de acuerdo con las diferentes necesidades y teniendo en cuenta nuestra naturaleza institucional, para evitar así cualquier desnaturalización de los contratos.
4. Se establecieron convenios interinstitucionales que permitieron mejoras a las instituciones educativas, siendo uno de los más relevantes contar con practicantes de educación en todas las instituciones educativas parroquiales de la diócesis del Callao.
5. Se llevó a cabo la regularización y saneamiento de la documentación para el correcto funcionamiento de las instituciones educativas, tales como los siguientes: Certificado de funcionamiento, certificado de defensa civil, inscripción ante SUNARP, inscripción ante SUNAT, resolución de apertura para las IE nuevas, resolución de ampliación de nivel, entre otros.
6. Se logró que la Dirección Regional de Educación del Callao a través de la Resolución Directoral Regional 1733-DREC, reconocería a la IE Parroquial Virgen de la Esperanza y a las (11) instituciones educativas parroquiales pertenecientes a la diócesis del Callao, como IE de acción conjunta, marcando así un precedente para las otras diócesis y sobre

todo reiterando la presencia e importancia del Concordato en la legislación educativa peruana.

RECOMENDACIONES

1. Establecer un área legal por institución educativa o contar por lo menos con un asistente legal por institución que permita viabilizar en menor tiempo las necesidades de cada una de las instituciones.
2. Realizar capacitaciones continuas con los directivos en cuanto a la presencia e importancia del Concordato para las IE de acción conjunta, esto con la finalidad de evitar la trasgresión de la norma, así como los beneficios que nos brinda la misma.
3. Establecer procesos más dinámicos que permitan, en menor tiempo, contar con la asesoría legal que requieren las instituciones educativas.
4. Capacitar al personal directivo y docentes en cuanto a los temas de familia, situación que es continua por el número de hogares disfuncionales, para evitar así que puedan paralizarse por una de las partes.
5. Capacitar al personal directivo y docente referente a la legislación educativa peruana y su relación con la iglesia católica.
6. Mantener actualizado el registro del personal institucional, cumpliendo con lo requerido por la SUNAFIL, SUNAT u otras instituciones vigilantes de los derechos labores.
7. Actualizar ante la DREC la resolución que reconoce el Concordato y otorga las plazas docentes a las instituciones educativas parroquiales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política del Perú de 1933 (9 marzo 1933).
https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1933/Cons1933_TEXTO.pdf
- Decreto Ley N.º 23211(25 julio 1980). Decreto Ley N.º 23211. Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/104805/_23211_-_16-10-2012_11_59_18_-DECRETO_LEY_23211.pdf
- Dirección General de Justicia y Cultos (2016). *Relaciones entre la Santa Sede y la República del Perú*. https://ondecperu.org/wp-content/uploads/2022/11/MARCO-NORMATIVO-SANTA-SED_-PERU.pdf
- Hernández, R., Fernández, P. & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill Education. <https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Methodolog%C3%ADa>
- IE Parroquial Virgen de la Esperanza (2023). *Reglamento Interno Institucional 2023*. IEP VE.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad Surcolombiana.
- Puertas, J. & Taquia W. (2017). *Proceso Disciplinario Sancionador de la Ley Servir en lasfaltas administrativas de la Red De Salud Chupac-2017*. (Tesis de pregrado).Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Perú. Resolución Directoral N.º 005-IEPVDLE-2023 (10 enero 2023).
<https://www.colegiosdiocesanosdelcallao.edu.pe/colegios/VEsperanza>
- Resolución Directoral Regional N.º 1733-2018 (27 marzo 2018).
<https://www.gob.pe/regioncallao-dre>
- Resolución Ministerial 483-89-ED (3 agosto 1989).
<https://normaminedu.blogspot.com/2014/12/reglamento-de-centros-educativos-de.html>